

de diez quinientos el azumbre, y an de publicue, y haga la ver en la
forma acostumbrada.

Se abra el
Contraste. La Ciudad teniendo presente el tiempo proporcionado, para que se abra
el Contraste: Acuerda se execute hueco que se valga de este Ayunta-
miento, y se ponga precio ala ereda en la forma que se acostumbra.

D. Fr. R. Rocamora Regidor, hizo presente alla Ciudad, sen-
then, de Diputacion, precio por las muchas dependencias, que ocurren, nombrar tres
dos al detha Cida. Sintieron al Dignatario detha Calavera, uno en s. Navier, y otro en el
vera. pozo de Aledo. La Ciudad lo tuvo abien, y nombró por tales Henrien-
tes, para San Navier, a Martin Garcia, y para el pozo de Aledo a
Jph. Jimenez, por este presente año.

210 Comis. de Corpue. Vicio memorial del S. Juado Chirivat Lopez Guillen, Supl.
el S. Jph. Eltona} cando alla Ciudad, que haviendose dionrado nombrante por Co-
modo sueldo. mirano de Corpue, en este presente año, y no poder asistir alla por su
por hallarse enfermo. Se Sintiere siendo el su agrado nombrar
en su lugaz al S. Juado Jph. Eltonceagudo, y la Ciudad haviend
dolo oydo, le nombre por tal, en luoz del Suplicante.

Contrario los S. Marques de Beniel, y D. Iuag. Piquetme
regidores.

Posesion de Al calderay. ales. El S. Corregidor diro, que el motivo que ha tenido para asesar asue
Cavildo es el de dar la posesion de Alcalde mayor de este Juzgado al
D. Gonzalo de Rioja, y Valladarens, Caballero del Orden de
S. Iago del Consejo & Su Ctao, en la Sala del Cumén detha Real
Audiencia de Sevilla, en fuerza, en fuerza & real titulo despachado acui
favor, para exercer este empleo; acuyo efecto, y para su cumplimiento
se halla esperando en la antecalata. La Ciudad haviendolo
oydo Acorde, que los S. D. Diego Pareja, y D. G. Guzman de Lina
regidores, mas modernos, uno de cada banco, Joseph de Huertas, y
J. C. Rico suyos, mas antiguos; respectivamente vaticaron a re-
cibir adha antecalata al expresado S. D. Gonzalo de Rioja; Y
haviendolo ejecutado a poco vato volvieron a entregar todos juntos, y